

## **RESOLUCION No. 089/06-2003**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 17 de mayo del 2002 de común acuerdo la Junta Administradora del FOSEDE, el Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros decidieron someter al procedimiento extraordinario de capitalización al Banco SOGERIN, S.A..

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 45 reformado de la ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero dispone que la transmisión de las acciones del banco sometido a capitalización deberá realizarse en un plazo máximo de cinco años.

**CONSIDERANDO:** Que a efecto de contar con un rango de valor de las acciones, la Administración de Banco SOGERIN, S.A., contrató los servicios de KPMG como firma especializada en asesoría financiera de reconocido prestigio internacional, cuyo trabajo sirvió de base a FOSEDE para invitar a subasta pública de las acciones de que es titular en el Banco SOGERIN, S.A..

**CONSIDERANDO:** Que la Presidencia Ejecutiva ha presentado los requerimientos de asistencia adicional a efecto de revisar información actualizada e información que han solicitado los bancos participantes en el proceso de subasta, así como también apoyar a la Junta Administradora en el desarrollo mismo de la subasta que se ha programado para el 4 de julio del presente año.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo de ejecución para la asesoría, se estima en cuatro semanas y KPMG ha presentado una propuesta económica de US\$ 16,000.00 neto de impuestos.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **R E S U E L V E:**

- a) Aprobar los Términos de Referencia para contratar los servicios de asesoría financiera, los que deberán desarrollarse durante el período de la subasta u otros procedimientos si aquella fracasara o se declarare desierta. El costo máximo sería de US\$ 24,615.38 incluido el Impuesto Sobre la Renta.

- b) Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que proceda de inmediato a contratar los servicios de KPMG a efecto de que inicien la prestación de sus servicios en la presente semana.
- c) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Junio del 2003